



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora: Si	Nro Informe: 0 4 6 - 2023- MTC/ 20.9- Igm	Fecha Informe: 0 4 - 0 3 - 2023	Nombre De La Obra: Mejoramiento de la Carretera Oyón- Ambo, Tramo II: Dv. Cerro de Pasco- Dv. Chacayan	Personal Encargado: LUZMILA GUERRA MOTTA		
Foto Bitacora: 	Foto Bitacora 2: 	Foto Bitacora 3: 	Foto Bitacora 4: Ver imagen completa	Foto Bitacora 5: Ver imagen completa	Foto Bitacora 6: Ver imagen completa	

Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN – AMBO, TRAMO II, DESVIÓ CERRO DE PASCO (KM 181+000) – DV. CHACAYÁN (KM 230+000)

CONTRATISTA: CONSORCIO CARRETERO DEL PERÚ, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ Y LA EMPRESA EIVI S.A.C.

CONTRATO DE OBRA: N° 167-2018-MTC/20

MONTO DEL CONTRATO: S/ 444 229 695.84 INC. IGV

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SERVICIO DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANÓNIMA – SERCONSULT S.A., Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA CONSULTORES SL - ATJSL

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 147-2018-MTC/20.2

MONTO DEL CONTRATO: S/ 16 736 725.29 INC. IGV



Conclusiones:

1. CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 4172, del Supervisor de 25.02.2023, folio N° 77 – Tomo N° 25

Asunto: Atención al Oficio N° 2439-2022-MTC/20.9 sobre el pronunciamiento a la Prestación Adicional de Obra con carácter de emergencia.

Referencia: a) Carta N° 112-2023/CSOCH-JS del 23.02.2023

Por medio del presente asiento, dejamos constancia, que con documento de referencia a), se remitió a la Entidad; la atención al Oficio N° 2439-2023-MTC/20.9 sobre el pronunciamiento a la Prestación Adicional de Obra con carácter de emergencia. Al respecto, en conformidad a lo consignado en la RD 1910-2021-mtc/20, le remitimos el Expediente Técnico de la citada Prestación Adicional.

Asiento N° 4173, del Supervisor de 26.02.2023, folios N°s 77 y 78 – Tomo N° 25

Asunto: Segundo Reiterativo de cumplimiento de Ensayos Post Construcción del Pavimento “Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo”.

Referencia: a) Carta N° 120-2023/CSOCH del 23.02.2023

Por medio del presente asiento, dejamos constancia, que se remitió al Contratista el Informe N° 019-2023/ESP/DCT/CSOCH referente al Segundo Reiterativo de cumplimiento de Ensayos Post Construcción del Pavimento “Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo” concluyendo:

•El Contratista realizó ensayos con un espaciamiento de 250m en 1km, se realizaron 04 ensayos de extracciones diamantinas. Por lo que, se recomienda complementar el ensayo, según lo indicado por la Especificación Técnica 501A y 501B.

•Se solicita la atención con carácter de urgencia, con la finalidad de dar atención la observación identificada por la CGR y exigido por el Supervisor de Obra en cumplimiento por la EETT.

•Se solicita al Contratista, informar a la Supervisión de Obra, el plazo para la culminación de los ensayos post construcción (Extracción diamantina).

•Se concluye que la Carta N° 018-2023/CCP-CSOCH (26.01.2023), donde el Contratista presenta los Ensayos Post Construcción del Pavimento “Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo”, se encuentra observado. Finalmente, instruimos al Contratista dar respuesta al documento cursado.

Asiento N° 4174, del Supervisor de 26.02.2023, folio N° 78 – Tomo N° 25

Asunto: Reiterativo de la Continuidad de Trabajos de sellado de juntas en el Pavimento Hidráulico sector (181+000 – 230+000)

Referencia: a) Carta N° 126-2023/CSOCH del 24.02.2023

Por medio del presente asiento, dejamos constancia, que se remitió al Contratista el Informe N° 022-2023/ESP/DCT/CSOCH referente a lo descrito en el asunto, concluyendo:

•Según el recorrido realizado por parte de la Especialidad en Suelos y Pavimentos, se identificó la NO CONTINUIDAD de trabajos en el sellado de juntas del pavimento hidráulico en los sectores indicados. Finalmente, instruimos al Contratista dar respuesta al documento cursado.

Asiento N° 4175, del Supervisor de 26.02.2023, folios N°s 78 y 79 – Tomo N° 25

Asunto: Solicito padrón de pagos actualizado de afectados del tramo II

Referencia: a) Carta N° 130-2023/CSOCH del 24.02.2023

Por medio del presente asiento, dejamos constancia, que se remitió a la Entidad; la carta de la referencia a), solicitando la RELACIÓN ACTUALIZADA DE PAGOS EFECTUADOS A LOS AFECTADOS y que se realicen los pagos faltantes a los afectados urgentes y necesarios para la ejecución de la carretera tramo II.

Al respecto, adjuntamos diversos informes remitidos por la empresa Contratista en el que indican que se está impidiendo el normal desarrollo de los trabajos, para su conocimiento y validación correspondiente.

Asiento N° 4176, del Supervisor de 27.02.2023, folio N° 79 – Tomo N° 25

Asunto: Atención al Oficio N° 1170-2022-MTC/20.9 sobre las observaciones de la Valorización de Mayores Gastos Generales, por el periodo de Suspensión de Plazo de ejecución de Obra N° 03 – Adenda N° 08

Referencia: a) Carta N° 132-2023/CSOCH -JS del 27.02.2023

Por medio del presente asiento, dejamos constancia, que se remitió a la Entidad; la carta de la referencia a), en atención al Oficio N° 1170-2022-MTC/20.9 sobre las observaciones descritas en el asunto.

Al respecto, adjuntamos el Informe N° 014-2023/EMCV/VAAF/CSOCH, en el cual emite opinión técnica a la valorización de Mayores Gastos Generales, el cual cuenta con mi conformidad.

2. AMPLIACIONES DE PLAZO:

A la fecha se han tramitado ampliaciones de plazo, adendas del Contrato de Ejecución de Obra y decisiones de la JRD que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 3015, 3320-2019-MTC/20, 776, 2706-2020-MTC/20, 001426, 1716, 1775-2021-MTC/20, 1120, 1314-2022-MTC/20 y 173-2023/MTC/20 de fecha 26.11.19, 12.12.19, 02.07.20, 10.12.20, 21.07.21, 23.08.21, 31.08.21, 08.08.2022, 14.09.2022 Y 23.02.2023, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 04, 05, 07, 10, 16, 17, 18, 26, 27 y 29 por 29, 14, 86, 91, 65, 15, 136, 11, 36 y 102 días Calendario respectivamente.

Mediante Decisión N° 03 y N° 04 de la JRD de fecha 04.08.022 y 14.09.2022 se dispone la ampliación de plazo por 3 y 2 días respectivamente; y

Mediante Adenda N° 04 de fecha 03.03.20 que determina el periodo de suspensión del 01.01.2020 al 31.03.2020 por 91 días calendario, Adenda N° 06 de fecha 29.12.2021 que determina el periodo de suspensión del 01.02.2021 al 31.03.2021 por 59 días calendario, Adenda N° 08 de fecha 29.01.2022 que determina el periodo de suspensión del 01.05.2021 al 31.05.2021 por 31 días calendario y Adenda N° 10 de fecha 03.10.2022 que determina el periodo de suspensión del 01.01.2022 al 31.01.2022 por 31 días calendario.

Consecuentemente la fecha del término de la Obra se traslada al día 18.05.2023.

3. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - PAO:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 024 de 06.02.2023.



5.MAYORES METRADOS:

La supervisión de Obra refiere que ejecutaron mayores metrados en diferentes partidas contenidas en el Presupuesto Contratado.

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando actividades relacionadas a la partida de Protección Ambiental (limpieza de baños químicos, manejo de residuos sólidos, conservación de suelos, control en las emisiones atmosféricas- polvos y gases – y ruido, entre otros).

La Supervisión de Obra refiere respecto al déficit de espacios destinados a Disposición de Material excedente, por lo cual, su personal profesional y técnico estaría evaluando nuevas áreas auxiliares para la disposición de material excedente.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

La Supervisión de Obra refiere que, se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma, de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes, entre otros), de acuerdo a las necesidades evaluadas y verificadas por la Supervisión.

Recomendaciones:

8.RECURSOS OFERTADOS

8.1DEL CONTRATISTA:

8.1.1.PERSONAL CLAVE:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.INCIDENTES

Ninguno.

10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas afectaciones pendientes de liberación descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la de presencia de viviendas, terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones, presencia de Buzones, entre otras.

11.OTROS

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado evitando las limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Precipitaciones pluviales dispersas en el ámbito de la obra.

RECOMENDACIONES

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Del Panel Fotográfico n° 1, se recomienda valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales de la Supervisión de Obra, de ser el caso las acciones correspondientes.

Respecto a las afectaciones e interferencias que a la fecha persistirían en el ámbito de la obra (descritas en el numeral 10), se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de dichas interferencias a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 167-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 147-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Auditoria Fecha De Creación:

06-03-2023

Auditoria Fecha De Edición:

09-03-2023

PANEL FOTOGRAFICO



Panel Fotográfico

Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografia:

04-03-2023

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Localidad de Yanahuanca
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA - CONSORCIO SUPERVISOR OYÓN CHANCAYÁN

CDescripcion_____:

Como es de su conocimiento a la fecha y desde el 6.02.2023, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, no fue posible realizar la inspección física en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, Contratista y Consorcio Supervisor.

ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFIA, DISEÑOS VIAL. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN
Refiere que, vienen realizando el levantamiento topográfico de las diferentes áreas auxiliares (DME's) utilizadas por el Contratista a fin de conocer el volumen real de la disposición de material realizada y otros, con fines del cierre de Deposito de Material Excedente.

Refiere que, se contarían con escasos frentes de trabajo en el ámbito de la obra, lo cual se debería, entre otros, a la temporada de lluvias en proceso.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES
Refiere que, habrían remitido a PVN opinión técnica respecto a la valorización de Mayores Gastos Generales por el periodo de Suspensión de Plazo de ejecución de Obra N° 03 en atención a la Adenda N° 08.

Refiere que, se contarían con escasos frentes de trabajo en el ámbito de la obra, lo cual se debería, entre otros, a la temporada de lluvias en proceso y a problemática sociales (muchos de estos referidos al pago en proceso de afectaciones en terrenos, viviendas, plantaciones y otros).

1

Foto1:



[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

04-03-2023



Fotos: